



AYUNTAMIENTO DE TEROR

Sección de Asuntos Generales.
Expediente electrónico 2016-1265
CONFECCIONADO (RD 1465/1999): 10/07/2017
El Jefe de Sección de Asuntos Generales

ANUNCIO.-

PRIMERO.- Por Decreto de fecha de firma electrónica de 28 de febrero de 2017, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Teror, se han aprobado las BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA CUBRIR SUSTITUCIONES, VACANTES SOBREVENIDAS Y ACUMULACION DE TAREAS DE PLAZAS YA EXISTENTES DE CUIDADOR DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE TEROR (expediente electrónico 2016-1265), cuyo anuncio extractado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 13 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- En fecha 10 de julio de 2017 el Tribunal de Selección se ha reunido para llevar a cabo la valoración de méritos y propuesta de lista de espera.

Del acta levantada se extrae el siguiente contenido que se hace público para las personas que se han presentado al procedimiento de creación de la referida lista de espera de empleo publico.

<< El objeto de esta tercera sesión es la valoración de los méritos y la formulación de la propuesta de lista de espera de empleo público tras el trámite de subsanación dado a las opositoras D^a Rosa Delia Falcón Ojeda y a D^a Olga Dolores Quintana Guardia.

A las 9:15 horas da comienzo la actividad de valoración de méritos que se da por concluida a las 9:40 horas.

Durante la actividad tienen lugar las siguientes incidencias: ninguna

Una vez terminada la corrección, el Tribunal toma el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente valoración de méritos a las opositoras requeridas para subsanación:

LISTA DE ESPERA DE EMPLEO PUBLICO PARA PUESTOS DE CUIDADORES DE PERSONAS DISCAPACITADAS A 10/07/2017					
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACION	TOTAL MERITOS
FALCON	OJEDA	ROSA DELIA	0,00	0,65	0,65
QUINTANA	GUARDIA	OLGA DOLORES	0,2	0,00	0,2

Segundo.- Aprobar la siguiente puntuación final de las fases de oposición y de méritos para las opositoras a las que se les ha dado plazo de subsanación:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	TOTAL MERITOS	TOTAL OPOSICION	TOTAL OPOSICION + MERITOS
-------------------	-------------------	---------------	----------------------	------------------------	----------------------------------



AYUNTAMIENTO DE TEROR

Sección de Asuntos Generales.
Expediente electrónico 2016-1265
CONFECCIONADO (RD 1465/1999): 10/07/2017
El Jefe de Sección de Asuntos Generales

FALCON	OJEDA	ROSA DELIA	0,65	6,60	7,25
QUINTANA	GUARDIA	OLGA DOLORES	0,02	4,50	4,52

Tercero.- Proponer a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos la siguiente lista de espera de empleo público para cubrir plazas de Cuidador de Personas Discapacitadas, que se ordena de mayor a menor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y valoración de méritos:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	TOTAL OPOSICION + MERITOS
DOMINGUEZ	PEREZ	JOSE JUAN	10,40
CABRERA	GONZALEZ	YESSICA MARIA	9,40
MARTINEZ	MARTINEZ	MELANIE	8,95
MONTESDEOCA	NARANJO	MARIA ANGELES	7,30
FALCON	OJEDA	ROSA DELIA	7,25
GONZALEZ	NARANJO	SEBASTIANA	6,57
MARRERO	DENIZ	LAURA	4,90
MARRERO	DENIZ	MARIA LOURDES	4,70
QUINTANA	GUARDIA	OLGA DOLORES	4,52

Cuarto.- Los aprobados propuestos incluidos en la lista de espera de empleo público para futura contratación deben presentar, en la unidad administrativa que instruyó el procedimiento selectivo, la documentación acreditativa de sus requisitos de capacidad (Base Tercera) en el plazo de veinte días naturales. El aprobado propuesto que no aporte dicha documentación será excluido de la lista.

Las titulaciones que se deben aportar son las siguientes:

<<a) Título de formación profesional de grado medio en cuidados auxiliares de enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.

b) Título de formación profesional de grado medio de atención sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.

6.3. El personal cuidador o categoría profesional similar que presten sus servicios en centros residenciales, centros de día o centro de noche para personas con discapacidad, deberán acreditar la cualificación profesional por cualquiera de las vías referidas en el apartado anterior, o bien mediante: titulación oficial de:

a) Título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.

b) Titulación oficial de técnico superior en integración social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio.

c) Titulación oficial de técnico o de técnico superior en la especialidad adecuada al programa o programas ocupacionales que desarrollen los Centros>> (Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía



AYUNTAMIENTO DE TEROR

Sección de Asuntos Generales.
Expediente electrónico 2016-1265
CONFECCIONADO (RD 1465/1999): 10/07/2017
El Jefe de Sección de Asuntos Generales

personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias; Anexo 1, Norma 6.2 y 3).

Tras la presentación de la documentación acreditativa de sus respectivos requisitos de capacidad (Base Tercera) por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos se hará la publicación de la lista de espera ordenada de mayor a menor puntuación.

Quinto.- Publicar un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror y en la página web del Ayuntamiento de Teror.

Sexto.- Los interesados podrán formular alegaciones contra los acuerdos de este Tribunal en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Teror.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal, siendo las 9:45 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, lo que certifico>>.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de la persona que resulte interesada o afectada, dando cumplimiento al trámite exigido por el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en aplicación del art. 58.1.c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Villa de Teror a fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Sección de Asuntos Generales,

Antonio Miguel López González